

RESOLUCIÓN SAF MPF N°003/2021.

Mendoza, 15 de enero de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

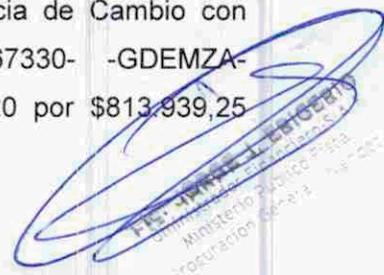
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2020-05122644--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el **Reconocimiento de Gastos** a favor de la firma **SP INFORMATICA DE EDUARDO LUIS GRAMAGE**, por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS del MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Que por expediente N° 485-D-2017-03887-0-7 se tramitó una licitación Pública por el servicio de mantenimiento de impresoras y provisión de insumos, resultando adjudicatario la empresa SP-INFORMÁTICA de Eduardo Luis Gramage, por la suma de USD222.718,00, por el término de doce meses con opción a prórroga por doce meses más, ejerciéndose la misma con acuerdo del proveedor, venciendo ésta el 19 de diciembre de 2019, previo a lo cual, se inició una Contratación Directa, por la suma de \$2.000.000,00 con vencimiento el 31/03/2020 o hasta el agotamiento del monto imputado, en las mismas condiciones que las tramitadas en el expediente N° 485/17 y en virtud de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto 359/2020 y ampliada por el Decreto 401/2020 a las materias social, administrativa, económica y financiera, se realizó otra Contratación Directa en las mismas condiciones que la anterior, por la suma de \$1.000.000,00, en el mismo expediente, intertanto se avanzaba en el proceso de llamado a la Licitación Pública. (orden 29 - Documento IF-2020-05809173-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que quedaron pendientes de imputación y pago las siguientes facturas: Factura N° 00002-00000854 de fecha 08/9/2020 por \$2.486,25 (PESOS:DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 25/100), por Diferencia de Cambio en la Factura n° 00002-00000826 (EX-2020-02989647--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL); Factura N° 00002-00000855 de fecha 08/09/2020 por \$8.774,82 (PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 82/100), por Diferencia de Cambio con referencia a la Factura n° 0002-00000845 (EX-2020-03267330- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL); Factura n° 00002-00000880 de fecha 04/11/20 por \$813.939,25



Ministerio Público Fiscal
Procuración

(PESOS: OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 25/100), correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Impresora prestado en el mes de Octubre del año 2020, por lo que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto, por tratarse de prestaciones de servicios devengados fuera de las contrataciones directas mencionadas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera, artículo.87 y cc. (orden 3, documento GEDO N° DOCFI - 2020 - 05121908 - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, orden 18, documento GEDO N° DOCFI - 2020 - 05672989 - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, orden 11, documento GEDO N° DOCFI - 2020 - 05121317 - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Administrador Financiero, respecto a la Factura n° 00002-00000854, informa que la misma corresponde a la adquisición de 3 (tres) Fusores Lexmark MS/81x tramitada mediante EX-2020-02989647--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL donde el proveedor incumplió el plazo de entrega de los bienes, por lo que sugiere no hacer lugar al pago de la actualización del tipo de cambio. (orden 29 - Documento IF-2020-05809173-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que, asimismo, se constató que los precios resultan sin cambios desde la cotización efectuada por el proveedor en el Expediente N° 485/17 (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General del MPF, mediante Dictamen N° 01/2021, estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos a favor de SP INFORMATICA DE EDUARDO LUIS GRAMAGE por el servicio de mantenimiento de impresoras y provisión de insumos efectivamente prestado al Ministerio Público Fiscal. (orden 40, documento GEDO N° IF-2021-00040569-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que obra agregado Volante de Imputación Preventiva N°16/2021, por la suma de \$822.714,07 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 07/100). (orden 46, documento GEDO N° CGP-2021-00204032-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de **SP INFORMATICA DE EDUARDO LUIS GRAMAGE** por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS** prestado al **MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, según facturas: N° **00002-00000880** de fecha 04/11/20 por \$813.939,25 (PESOS: OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 25/100) por el servicio de mantenimiento de impresoras del mes de octubre de 2020 y a la Factura n° **00002-00000855** de fecha 08/09/2020 por \$8.774,82 (PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 82/100) por diferencia de cambio; las que totalizan la suma de **\$822.714,07 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 07/100).**

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación sea de **\$822.714,07 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 07/100),** imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS –** Clasificación Económica **413.01 –** Financiamiento **21 Tasa de Justicia –** CUC **131 -** Cuenta

Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-
PODER JUDICIAL.

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero a correr los volantes de imputación ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, las facturas presentadas, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



LIC. JORGE L. BRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

